

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 64.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Encargar el Despacho de la Secretaría de Innovación de la Presidencia, con carácter Ad-Honorem, durante el período comprendido del 1 al 5 de marzo de 2021, al Subsecretario de Innovación de la Presidencia Ad-Honorem, señor Jonathan Fabrizio Mena, en ausencia del Secretario de Innovación de la Presidencia, señor Vladimir Roberto Hándal Monterrosa, a quien se le ha concedido permiso personal, sin goce de sueldo, durante el período anteriormente señalado.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----  
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,  
Presidente de la República**